

**ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
GOBIERNO MUNICIPAL DE HUMACAO
ASAMBLEA MUNICIPAL
HUMACAO, PUERTO RICO**

CERTIFICACIÓN

Yo, **LUIS MIGUEL CASTRO DIAZ**, Secretario de la Asamblea Municipal de Humacao, Puerto Rico, por la presente **CERTIFICO**:

Que la que procede es copia fiel y exacta de la **Ordenanza #13, Serie 1995-96**, la cual fue aprobada por la Asamblea Municipal de Humacao, Puerto Rico, en su sesión ordinaria celebrada el 5 y 7 de marzo de 1996.

VOTACIÓN

Votos Afirmativos:

1. Hon. Angel C. Cora Romero
2. Hon. Efraín Díaz Robledo
3. Hon. Saúl González Gerena
4. Hon. Francisco Francois Figueroa
5. Hon. Maximino Espinosa Rodríguez
6. Hon. Juan R. Acosta Pérez
7. Hon. Aurora Castillo Quiñones
8. Hon. Pedro Cruz Cruz
9. Hon. Efraín Meléndez Arroyo
10. Hon. Milagros Ortega Vda. García
11. Hon. Efraín Vázquez Vázquez
12. Hon. Benigno Morales Morales
13. Hon. Rita Rivera Castro

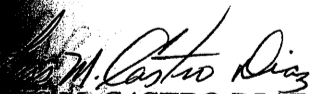
En Contra:

Ninguno.

Ausentes:

1. Hon. Iris N. Ramos Cofresí
2. Hon. Edilberto Rosario Miranda
3. Hon. Anthony J. Medina Flores

Uso correcto:


L. M. CASTRO DIAZ
SECRETARIO
ASAMBLEA MUNICIPAL

Uso Oficial

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
GOBIERNO MUNICIPAL DE HUMACAO
ASAMBLEA MUNICIPAL
HUMACAO, PUERTO RICO

Proyecto # 18
Ordenanza # 13

Serie 1994-95
Serie 1995-96

PARA DESIGNAR LOS NOMBRES QUE LLEVARÁN LAS CALLES Y AVENIDAS DE LA
URBANIZACIÓN VILLAS DEL RÍO DE HUMACAO.

POR CUANTO: En Puerto Rico los recursos de espacio físico son limitados por lo que el Gobierno Municipal deberá promover el uso del espacio de manera ordenada para asegurar el máximo aprovechamiento del terreno.

POR CUANTO: Debido al crecimiento poblacional, nuestras áreas urbanas cada día se expanden dando lugar a nuevas urbanizaciones y proyectos de desarrollo de vivienda y de parques comerciales, industriales, etc.

POR CUANTO: Es responsabilidad del Gobierno Municipal de Humacao velar porque se cumpla con el requisito legal de que todas las calles y avenidas dentro de sus límites territoriales estén debidamente rotuladas y tengan nombres en propiedad.

POR CUANTO: El asignar nombres a las calles y avenidas de nuestros vecindarios urbanos facilita los servicios básicos de entrega postal, de electricidad, agua y teléfono, y al mismo tiempo imparte una sensación de orden y respeto mutuo hacia la convivencia.


POR TANTO: **RESUÉLVASE POR LA ASAMBLEA MUNICIPAL DE HUMACAO, PUERTO RICO:**


SECCIÓN 1: Que todas las calles y avenidas en las zonas urbanizadas dentro de los límites municipales tengan nombres que las identifiquen claramente y sean debidamente rotuladas.

SECCIÓN 2: Se le asignarán a las calles y avenidas de la Urbanización Villas del Río nombres evocando algunos de los ríos de Puerto Rico, a saber:

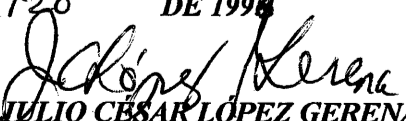
Calle A	- Río Humacao
Calle Núm. 2	- Río Yagüez
Calle Núm. 3	- Río Valenciano
Calle Núm. 4	- Río Camuy
Calle Núm. 5	- Río Portugués
Calle Núm. 6	- Río Turabo
Calle Núm. 7	- Río La Plata
Calle Núm. 8	- Río Blanco
Calle Núm. 9	- Río Guajataca
Calle Núm. 10	- Río Tallaboa
Calle Núm. 11	- Río Manatí

APROBADO POR LA ASAMBLEA MUNICIPAL DE HUMACAO, PUERTO RICO, EL 7 DE
MARZO DE 1996.


R. ACOSTA PÉREZ
PRESIDENTE INCIDENTAL
ASAMBLEA MUNICIPAL


LUIS MIGUEL CASTRO DÍAZ
SECRETARIO
ASAMBLEA MUNICIPAL

REVISADA ANTE MI CONSIDERACIÓN EL 8 DE marzo DE 1995, Y FIRMADA
POR MI EL 11 DE marzo DE 1995


JULIO CÉSAR LÓPEZ GERENA
ALCALDE